

# FONDOS DE SEGURIDAD

Teniente Coronel NESTOR RAUL ESPITIA RIBERO  
Oficial de Artillería



La guerra en que se encuentran comprometidas las Fuerzas Militares, parece que fuera más de enfrentamientos de papeles (oficio va, oficio viene) que de enfrentamientos bélicos. El diario vivir del comandante de una unidad táctica empeñada en operaciones de combate transcurre entre las respuestas a los innumerables requerimientos de las diferentes autoridades, la gran

mayoría motivadas por las Organizaciones No Gubernamentales, la revisión del intercambio de documentación entre el comando superior y el subalterno, la búsqueda de recursos que le permitan apoyar adecuadamente sus unidades y por último planear y conducir las operaciones. Si realmente somos conscientes, este último aspecto debe ser prioritario y personalmente

es al que menos tiempo le dedicamos, por causa de la resolución de los primeros.

Para lo tocante al objetivo del presente ensayo, quisiera centrar la atención en lo referente a la Ley 104 de 1993 y a la Ley 241 de 1995, mediante las cuales se crean los *fondos de seguridad nacional*, precisamente para facilitar a las Fuerzas Militares, su misión constitucional en todo el territorio nacional, proporcionándole un medio de apoyo económico en los municipios y departamentos del país, para la consecución de recursos que necesitan hoy en día nuestra organización, especialmente frente a la debilidad presupuestal de los últimos años.

Para alcanzar este objetivo debemos conocer entonces el marco jurídico de los fondos de seguridad y de acuerdo con las experiencias que se tienen del accionar de las diferentes unidades en este campo, poder llegar a unas recomendaciones para que los futuros comandantes puedan desarrollar con éxito sus acciones.

### Marco jurídico.

La Ley 104 de 1993, *por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia y la eficacia de la justicia* en su título VI, *Nuevas Fuentes de Financiación*, capítulo 2, *Fondo de Seguridad* y capítulo 3, *Contribución Especial*, en sus artículos 122, 123, 124 Y 125, crea

los fondos de seguridad en aquellos municipios y departamentos donde no existan, que serán distribuidos según las necesidades regionales de seguridad. La Ley 214 de 1995 prorrogó y modificó algunos artículos de la Ley 104, quedando incluidos en los artículos 61 y 62 lo referente a las contribuciones, exceptuando los contratos de construcción de vías terciarias.

Estos recursos provienen de una contribución especial hecha por toda persona natural o jurídica, equivalente al 5% del valor total de los contratos de obra pública celebrados para la construcción y mantenimiento de vías, suscrito con el municipio, el departamento o la Nación y que serán pagados en favor de estos.

Por desconocimiento de las personas que por ley están obligadas a invertir en estos fondos, se presentan los siguientes inconvenientes: se utilizan en actividades distintas, se les asignan en su totalidad a la Policía, no se exige su recaudo o en el peor de los casos, van para la subversión.

Su inversión la realiza el consejo de seguridad para los siguientes aspectos:

- Dotaciones.
- Material de guerra.
- Reconstrucción de cuarteles o instalaciones.
- Compra de equipos de comunicación.

- Montaje y operación de redes de inteligencia.
- Pago de recompensas e informaciones a personas que colaboran con la justicia y seguridad de las mismas.
- Servicios personales.
- Raciones.

Es decir, que bien empleados estos fondos, en cada uno de los municipios de la jurisdicción del batallón, el comandante de la unidad cuenta con un excelente recurso que le ayudará a cumplir con éxito su misión.

¿Qué se ha venido haciendo?

Dejo este interrogante para sembrar inquietudes en el lector.

Para emplear estos dineros correctamente, se recomienda al comandante de la unidad táctica, adelantar las siguientes actividades previstas, que no son otra cosa que la aplicación de una de las estrategias del Comandante General de las Fuerzas Militares.

1. El primer paso que se debe dar es ganarse y comprometer a todos los alcaldes de la jurisdicción, es importante para ello invitarlos al batallón, reunidos, presentarles una especial información de comando (no importa si alguno es subversivo, mucho mejor) haciendo énfasis en los siguientes aspectos:
  - Situación real del enemigo, es fundamental dar la sensación de un gran conocimiento y dominio en este campo, si hay algún alcalde comprometido con la subversión, tocar este punto sin dar nombres, únicamente observar para detectar algún cambio en los rostros.
  - Resumen actualizado de las monografías de cada uno de los municipios, breve pero conciso, con datos sobre recursos y regalías.
  - Normas vigentes sobre el manejo del orden público y la responsabilidad que a ellos les compete en el mantenimiento de este.
  - Necesidades más sentidas de la unidad, especialmente las operacionales.
2. Simultáneamente debe organizarse en la sección segunda un nuevo blanco que se denomine "*municipios, recursos, regalías y contratos*", apoyándose en el derecho de petición se puede obtener esta información permanentemente. Estos datos serán de gran utilidad cuando se asista a los consejos de seguridad.
3. Planear y realizar consejos de seguridad en todos y cada uno de los municipios y llevar preparado además de una breve información sobre el ambiente operacional, un plan de inversión del fondo

de seguridad, sin dejar por fuera a la Policía, pues si los excluye corre el riesgo de no recibir nada, pero si los tiene en cuenta, ellos le ayudarán a que los apoyos lleguen más rápido.

4. Preparar e instruir a los oficiales y suboficiales comandantes de patrulla sobre las normas vigentes para el manejo del orden público, en especial lo concerniente al fondo de seguridad y la contribución especial.

También es importante mantener excelentes relaciones con los concejos municipales, actividad que en la mayoría de los municipios se debe delegar en los oficiales, ellos en sus áreas deben ser *amigos* de los concejales y de todas las autoridades locales. Entre otros aspectos deben saber de ellos su nombre, profesión u oficio, filiación política, alianzas, *costumbres*, peculiaridades y debilidades. Asimismo, el comandante debe estar al tanto de cuándo son las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias y asistir a algunas de ellas.

### Recomendaciones finales.

1. Estudiar la legislación vigente, tanto de orden público como la de la administración municipal.
2. Conocer a fondo la situación económica, política y social del enemigo en cada uno de los municipios de la jurisdicción, si no se puede personalmente se debe asignar un oficial para cada uno de los municipios, quien lo deberá asesorar sobre esto, pero sin perjuicio al normal desempeño de su cargo.
3. Realizar como mínimo un consejo de seguridad mensual en cada municipio
4. Comprometer y responsabilizar en el manejo del orden público a las autoridades locales.
5. Capacitar a los subalternos en *estos importantes temas*.
6. De acuerdo a las necesidades preparar los diferentes requerimientos para cada unas de las alcaldías.